



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 1092 -2002-MADJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 10 OCT. 2002

El Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero

VISTOS :

El expediente No. 7655-01, mediante el cual don Pascual Miguel Gutiérrez Torres presenta reclamación respecto a la Resolución de Determinación N° 7655-01 que acota el Impuesto Predial correspondiente al inmueble ubicado en la Av. Vidaurrázaga S/N, distrito José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, mediante Resolución de Determinación y multa N° 0034-2001-SGAT-MDJLBYR ha determinado la deuda por Impuesto Predial y multa a don Pascual Miguel Gutiérrez Torres, por los cuatro trimestres del año 2000 y el primer trimestre del año 2001, por el monto de S/. 1008.07. Resolución debidamente notificada.

2. Que, Mediante escrito presentado bajo el registro N° 7655-01, don Pascual Miguel Gutiérrez Torres hace conocer que sí cumplió con la presentación de la Declaración Jurada de autoavalúo, señalando que dicho acto lo ha realizado con fecha 03 de Enero del 2001, y manifestando que en dicha Declaración ha incurrido en la omisión de consignar los nombres de los otros copropietarios; por lo que solicita incorporar en el registro de contribuyentes a: don Roberto Erasmo Durand Coronado, doña Susana Claudina Alaya Aranda, además de don Pascual Miguel Gutiérrez Torres y doña Ruth Elsa Vargas Chávez ya inscritos, para lo que ofrece copia de Escritura de Compra venta de fecha 11 de Agosto del 2000.

3. Que, no obstante haber cumplido con la declaración del Impuesto Predial por el ejercicio 2000 con fecha 03 de Enero del 2001 y pagado el tributo con fecha 09 de Febrero del 2001; por el mismo ejercicio la Administración ha determinado la deuda mediante resolución y la respectiva multa; lo cual debe corregirse.

4. Que, don Pascual Miguel Gutiérrez Torres, junto a los otros copropietarios adquirieron el inmueble en el mes de Agosto del año 2000, en consecuencia, su obligación de tributar recién se origina a partir del ejercicio siguiente (2001); no obstante ello cumplió con realizar el pago del tributo por el ejercicio 2000 como predio rústico, dado que el propietario anterior no lo había realizado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

5. Que, se ha verificado que don Pascual Miguel Gutiérrez Torres ha cumplido con efectuar los pagos por Impuesto Predial del siguiente modo:

- Por el año 2000	S/. 17.40	Como Predio rústico
- Por el año 2001	S/. 350.56	Como Predio urbano
- Por el año 2002	S/. 355.12	Como Predio urbano

POR TANTO:

En mérito a las consideraciones expuestas y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 23853 - Orgánica de Municipalidades; esta Alcaldía,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar cumplidas las obligaciones tributarias por parte de don Pascual Miguel Gutiérrez Torres, respecto del inmueble ubicado en la Av. Vidaurrezaga S/N, y en consecuencia dejar sin efecto la resolución de Determinación N° 034-2001-SGAT-MDJLBYR.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer el registro del inmueble a nombre los copropietarios, conforme aparece en el título de propiedad.

ARTICULO TERCERO.- Dar por concluido el proceso de fiscalización iniciado.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE; Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
Alcalde

c.c. Oficina de Rentas
Archivo
Interesado